

instancia en la misma forma que los que
se aplican anteriormente con el propio
dictamen del individuo. Procurador Judicial
a solicitud de Alfonso Muñoz Martínez
de Méjico Monterrey de Vera Estrella
que está declarada soldado en la pre-
sente quinta por el dictamen de ella por
hido denunciado por profugo a don
Francisco Hernandez del quinto Cuartel de
esta población. Intercedo el ayun-
tamiento de todos los estados expedientes
de los cuales resultan que tanto los profugos
como sus partes representantes a quienes se
les ha dado traslado de ellos expedientes ma-
da han comparecido en su defensa en contra
del dictamen dado por el Procurador Judi-
cial y teniendo presente lo que prescribe
la ordenanza vigente de cumplida para
el artículo en el capítulo quinto que ten-
ta sobre el particular, acuse de declarada
como declarada a las personas denunciadas
por verdaderos profugos de la presente
quinta para que sean en lugar de sus
apreensos que están declarados soldados
en su respectiva orden a virtud de haber
sido denunciados por parte de los mismos
y que para el efecto se folien a ellos pro-
fugos y sean remitidos con esta copia
a la Real Diputación Provincial de Méjico
a fin de que recaiga su decisión y proce-
dencia.

Profugo y denunciado. Monterrey de Vera. Ciudad de esta ve-
n. Real Diputación Provincial de Méjico en el artículo de la Ley de
su aplicación.

